SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE PROVEEDORES

SELECCION ABREVIADA DEL LITERAL H NUM

VALOR: $ 2.252.854.411

É SOLICITUD
idual X
Conjunta

SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud)
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

PROFESIONAL ENCARGADO DEPENDENCIA SOLICITANTE
MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)
DIRECCION POBLACIONAL

Vos.Bo.

PROYECTOS:
1108 Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle //

OBJETO CONTRACTUAL:
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTIA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA

PERSONAS A INVITAR (Nombre - Número Documento Identificación):

OBSERVACIONES:
Vr. CDPs -2018 $2.252.854.411
Vr. CDPs VF -2019 $5373725392
Vr. Total $ 7.626.579.803

REQUISITOS: (Documentos anexo a la solicitud de contratación)
Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

2. Documento de estudios previos
2.1 Constancia de identificacion del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación
2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano)
2.3 Certificación de existencia de bienes de almacén e inventarios
3. Otros ESTUDIOS PREVIOS,ANEXO TECNICO
Cuáles:

Total folios presentados 0

FIRMA DEL-A SOLICITAN

NOMBRE DEL-A SOLICITANTE
MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

RADICACIÓN DE

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.

(solicitud.frx)

1108 - CHACTA - CIVF2 - 00746 / 1434
220944
1108 - COMVID - CIVF2 - 00747 / 7809

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8441

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	1,132,808,000.00
	TOTAL:	**1,132,808,000.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-108-1108-01-004-002-452 IMPLEMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO $1.132.808.000

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $1.132.808.000
OBSERVACION:
VIGENCIAS FUTURAS
*435468 *HEFI * ID Proceso

Se expide a solicitud de MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ, SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ, mediante oficio número 8336 de mayo 08 del 2018.

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8441

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenór	16,539,877,794.00	1,132,808,000.00	15,407,069,794.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	3,216,032,000.00	0.00	3,216,032,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	358,566,620.00	0.00	358,566,620.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	1,710,382,490.00	0.00	1,710,382,490.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	0.00	0.00	0.00
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	208,562,240.00	0.00	208,562,240.00
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	159,019,000.00	0.00	159,019,000.00
01-197-Espectáculos Públicos y Fondo de pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	3,240,044,000.00	0.00	3,240,044,[illegible]00
01-284-Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	152,849,832.00	0.00	152,849,832.00
01-284-Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	920,263,350.00	0.00	920,263,350.00
01-364-Recursos de Balance Fondos de Pobres y Espectáculos Públicos	02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	26,233,000.00	0.00	26,233,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	5,502,536,098.00	1,132,808,000.00	4,369,728,098.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	168,687,444.00	0.00	168,687,444.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0311-Material Didáctico Adultez	983,720.00	0.00	983,720.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0319-Materiales y Suministros Gestión Social Integral	36,175,000.00	0.00	36,175,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0791-Muebles y enseres adultez	136,189,000.00	0.00	136,189,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0800-Adquisición de maquinaria y equipo adultez	386,166,000.00	0.00	386,166,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-06-0113-Otros Gastos Operativos Adultez	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-06-0115-Vestuario Adultez	303,388,000.00	0.00	303,388,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	0.00	0.00	[illegible]00
		16,539,877,794.00	1,132,808,000.00	15,407,069,[illegible]00
		16,539,877,794.00	1,132,808,000.00	15,407,069,794.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 29

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compo.	Concepto Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	01	12	02	01	0309	2,702,174,810.00
							TOTAL:	**2,702,174,810.00**

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA:
01-03-108-1108-01-004-002-452 IMPLEMENTACION DE LA COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO

Se expide de conformidad con ACUERDO número 694 del CONCEJO de fecha 28/12/2017

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 08-05-2018

VIGENCIAS FUTURAS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8440

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	1,120,048,000.00
	TOTAL:	**1,120,048,000.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-108-1108-01-004-003-455 BRINDAR PROTECCIÓN A POBLACIÓN EN ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL FÍSICA MENTAL O COGNITIVA $1.120.048.000

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $1.120.048.000
OBSERVACION:
VIGENCIAS FUTURAS
*435467 *HEFI * ID Proceso

Se expide a solicitud de MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ, SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ, SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ, mediante oficio número 8335 de mayo 08 del 2018.

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8440

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenór	17,659,925,794.00	1,120,048,000.00	16,539,877,794.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	3,216,032,000.00	0.00	3,216,032,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	358,566,620.00	0.00	358,566,620.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	1,710,382,490.00	0.00	1,710,382,490.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	0.00	0.00	0.00
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	208,562,240.00	0.00	208,562,240.00
01-182-Recursos del Balance SGP Propósito General	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	159,019,000.00	0.00	159,019,000.00
01-197-Espectáculos Públicos y Fondo de pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	3,240,044,000.00	0.00	3,240,044,[redacted]00
01-284-Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	03-04-0055-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Gestión Social Integral	152,849,832.00	0.00	152,849,832.00
01-284-Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	03-04-0058-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Protectos de Inversión de la Entidad Adultez	920,263,350.00	0.00	920,263,350.00
01-364-Recursos de Balance Fondos de Pobres y Espectáculos Públicos	02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	26,233,000.00	0.00	26,233,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	6,622,584,098.00	1,120,048,000.00	5,502,536,098.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0310-Materiales y Suministros Adultez	168,687,444.00	0.00	168,687,444.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0311-Material Didáctico Adultez	983,720.00	0.00	983,720.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0319-Materiales y Suministros Gestión Social Integral	36,175,000.00	0.00	36,175,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0791-Muebles y enseres adultez	136,189,000.00	0.00	136,189,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0800-Adquisición de maquinaria y equipo adultez	386,166,000.00	0.00	386,166,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-06-0113-Otros Gastos Operativos Adultez	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-06-0115-Vestuario Adultez	303,388,000.00	0.00	303,388,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	0.00	0.00	[redacted]00
		17,659,925,794.00	1,120,048,000.00	16,539,877,[redacted]00
		17,659,925,794.00	1,120,048,000.00	16,539,877,794.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 28

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compo.	Concepto Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-03-1108-108	108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	01	12	02	01	0309	2,671,550,582.00
							TOTAL:	**2,671,550,582.00**

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA:
01-03-108-1106-01-004-003-455 BRINDAR PROTECCION A POBLACION EN ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL FISICA MENTAL O COGNITIVA

Se expide de conformidad con ACUERDO número 694 del CONCEJO de fecha 28/12/2017

Bogotá D.C., 08 de mayo del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Fecha de impresión: 08-05-2018

VIGENCIAS FUTURAS

NUMERO DE SOLICITUD: 220944

ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el Estudio	**SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ**	
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	**ESTUDIO PREVIO**	**HERNANDO PEREA SALAZAR**
	ESTUDIO ECONOMICO	**LUIS HUMBERTO MUÑOZ VALBUENA**
	ESTRUCTURA ESTUDIO DE COSTOS	**DIANA CAMARGO PULIDO**
Revisó	**MARITZA FUENMAYOR DE LA PEÑA –Asesora Subdirección para la Adultez JULIO JOSE FABREGAS PEÑA – Profesional Subdirección para la Adultez ELVER RENE LIZARAZO CORREA-Coordinador Administrativo – Subdirección para la Adultez**	
Revisó VoBo	**SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ**	
Aprobó	**MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ– SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ**	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

El Plan de Desarrollo – **PD, "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020",** tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico en que se encuentra la ciudad para reorientar el desarrollo de la misma, aprovechando la oportunidad de transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

De igual forma el objetivo de la cultura ciudadana dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, es aumentar la eficacia y la eficiencia de la acción de gobierno y de las acciones colectivas e individuales de los ciudadanos, mediante la promoción permanente de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a fortalecer la cultura ciudadana de la ciudad, para lograr bienestar, la protección de la vida, la convivencia, la igualdad de calidad de vida, la democracia urbana y la construcción de comunidad. La cultura ciudadana se desarrollará de manera transversal a todos los sectores que integran el Distrito Capital.

La Cultura Ciudadana estará encaminada al cumplimiento voluntario de normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos y la mutua ayuda para actuar según la propia conciencia, en armonía con la Ley, en un marco de valoración de las decisiones de la mayoría, y un respeto radical por los derechos de las minorías consagrados en la Constitución. Se desarrollará de manera transversal en

todos los sectores que integran el Distrito Capital en los pilares, ejes y programas del Plan de Desarrollo.

Dentro de los pilares del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se evidencia el de IGUALDAD DE VIDA que desarrolla entre otros una igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente, su objetivo principal es implementar acciones de tipo integral orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de protección y goce afectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

En la búsqueda de trascender la visión asistencialista, el plan de desarrollo propone entonces fortalecer las capacidades y aumentar las oportunidades de las poblaciones más vulnerables en función de la protección y goce efectivo de sus derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. Para ello, a través del proyecto estratégico 1108 "*Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle*"; se promoverá la prevención de la habitabilidad en calle por medio de estrategias integrales encaminadas al abordaje de los factores determinantes del fenómeno a nivel individual, familiar y comunitario. Adicionalmente, se promoverá el restablecimiento progresivo de los derechos de las personas habitantes de calle para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades, de las redes de apoyo y la transformación del estilo de vida potenciando el ejercicio de su autonomía y promoviendo la corresponsabilidad con la ciudad.

Por otro lado, la Política Pública Distrital del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del Fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a la resignificación del Fenómeno, la dignificación de los Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los Derechos de la Ciudadanía del Distrito Capital.

La Secretaria Distrital de Integración Social, por su parte, como cabeza del sector[1], es la encargada de poner en marcha el programa *"Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente", ya que tiene la misión de "Orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales*

[1] Artículo 88 del acuerdo 257 de 2006.

básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social[2]".

Al interior de la Secretaria Distrital de Integración Social, de acuerdo con el literal b) del Artículo 21 del Decreto 607 de 2007 la Dirección Poblacional es la encargada de: *"(...) Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a los diferentes grupos poblacionales y para el fortalecimiento de los servicios y la atención a la población sujeto en el marco de las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaría y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso."*

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 del citado decreto señaló: "*Subdirección para la Adultez. Son funciones de la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes: a) Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas, a los adultos en situación de vulnerabilidad, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad (...)"*

En el marco de las funciones anteriormente mencionadas y de acuerdo con la misionalidad del proyecto 1108 *"prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle"*, se hace importante desarrollar acciones dirigidas a promover el inicio de los procesos de inclusión social de personas habitantes de calle y en riesgo y alto riesgo de habitar calle, a través de diferentes modalidades de atención, por medio de estrategias a corto y mediano plazo que permitan el restablecimiento de derechos, la vinculación a redes de apoyo y la proyección de metas personales, encaminadas a brindar diversidad de alternativas, para el restablecimiento de derechos de la población sujeto.

Por último, la Secretaria Distrital de Integración Social de acuerdo con sus lineamientos misionales y objetivos institucionales, reconoce la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil dentro del diseño e implementación de procesos y esquemas para la prestación de servicios sociales, a través del reconocimiento de los procesos sociales, la vinculación y suma de esfuerzos que permiten crear escenarios de participación democrática, fundamentados en el principio de corresponsabilidad en la garantía al desarrollo de competencias ocupacionales en Bogotá D. C.

2. CONVENIENCIA

Dada la necesidad de plantear alternativas efectivas para fortalecer los procesos de atención adelantados en las modalidades del proyecto **1108 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL**

[2] Artículo 1 del decreto 607 de 2007

FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE", es necesario adelantar el presente proceso de selección, el cual permite responder a las situaciones de vulnerabilidad relacionadas con el fenómeno de la habitabilidad en calle, incluyendo a las poblaciones en riesgo y a las comunidades afectadas por el mismo; igualmente, permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas planteadas por el proyecto.

En este sentido el Proyecto de Inversión *"Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle"*, tiene como objetivo promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo, por medio de procesos de prevención, el desarrollo de capacidades, la atención social integral y la ampliación de oportunidades para la superación de las situaciones de vulnerabilidad del fenómeno de la habitabilidad en calle.

3. OBJETO

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS HABITANTES DE CALLE DE 29 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA PROMOCIÓN DE SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO MEDIANTE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN DE ESTRUCTURAS SOCIALES, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE COMUNIDADES DE VIDA.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El componente comunidades de vida desarrolla procesos a mediano plazo en entorno institucional, encaminados al desarrollo personal e inclusión social, donde se implementan acciones para la atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle. El componente tiene dentro de sus fines, facilitar la identificación de problemáticas, la estructuración de un nuevo proyecto de vida, el establecimiento de estrategias de formación en competencias laborales y atención en ámbito institucional, que permite el restablecimiento de derechos, la participación activa de redes de apoyo y su vinculación socioeconómica; además, de la promoción de derechos y deberes. La atención se estructura en cuatro (4) ejes transversales que son: atención social, mitigación de riesgos y reducción del daño, inclusión social y ejercicio de la ciudadanía, desde un contexto individual, familiar y comunitario.

A través de las comunidades de vida las personas adultas habitantes de calle, de 29 años de edad en adelante con permanencia en calle, reciben acompañamiento psicosocial, identificación y fortalecimiento de redes, espacios para el ejercicio de la espiritualidad, la recreación, cultura, el deporte, reforzando la apropiación de conceptos, desarrollos individuales y colectivos sobre la convivencia, sentido de vida, respeto, solidaridad, promoviendo y facilitando la orientación al componente de enlace social y seguimiento del proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del fenómeno de Habitabilidad en Calle".

De acuerdo a lo anterior, es preciso citar que este proyecto 1108 se desarrolla en el marco la Política Pública Distrital del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, la cual se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a *la resignificación del fenómeno, la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los derechos de la ciudadanía del Distrito Capital.*

La prestación del servicio de comunidades de vida, permitirá ampliar la respuesta del distrito a las diferentes situaciones asociadas a la presencia del fenómeno de habitabilidad en calle, por medio de los procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle, a través de estrategias de desarrollo personal, formación en competencias laborales y atención en ámbito institucional, para personas con alta dependencia, que les permitan el restablecimiento de derechos, la participación activa de redes de apoyo y su vinculación socioeconómica.

Dichas acciones serán desarrolladas a través de un primer grupo de atención a personas habitantes de calle sin características específicas y un segundo grupo de atención con énfasis a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva.

Se hace necesario precisar que se orienta al abordaje del fenómeno de la habitabilidad en calle a través de dos grandes ejes: primero, prevenir integralmente el fenómeno; y segundo, brindar una atención social integral a las personas habitantes de calle del Distrito, para que dignifiquen su forma de vida, motivando la superación de las situaciones de alta vulnerabilidad relacionadas con habitabilidad en calle, proyecto que se desarrolla a través de:

- Cuatro (4) componentes (Contacto Activo y Permanente, Atención Transitoria, Comunidades de Vida, Enlace Social Y Seguimiento), cuatro (4) estrategias (Estrategia de Prevención de la Habitabilidad en Calle, Estrategia de Abordaje Territorial, Estrategia de Comunicación, Estrategia de Gestión Transectorial).

- Nueve (9) líneas de acción (Información y difusión para el reconocimiento del fenómeno, Ampliación de capacidades para la prevención, Movilización social para la prevención, Lecturas territoriales del fenómeno, Articulación territorial, Atención en Calle, Formación para el estudio, Egreso, Seguimiento y acompañamiento, Convenios).

- Seis (6) modalidades de atención, Hogar de Paso Día – Hogar de Paso Noche, Atención Transitoria, Comunidades de vida, Centro de desarrollo y formación para el trabajo, Protección para población en alta dependencia funcional).

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto del presente proceso, y lo dispuesto por el por el literal H numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *"(…) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, **programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle**, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden (…);* deberá adelantarse el mismo a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía , en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25, del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. ANÁLISIS DE SECTOR: (VER DOCUMENTO ANEXO)

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo I, Sección I, Subsección 6. Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales del Decreto 1082 de 2015, la SDIS realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

5.2 ESTRUCTURA DE COSTOS.

Metodología para la estructuración del Estudio Económico para el presente proceso:

Aspectos Generales

1. Se envió carta de invitación a participar en el proceso de estudio económico vía correo electrónico a 160 entidades.
2. Respondieron a satisfacción 11 entidades enviando formato de cotización diligenciado vía correo electrónico, de las cuales 2 fueron privadas y 9 sin ánimo de lucro.
3. El análisis de costos se realizó por ítem.
4. Teniendo en cuenta los precios históricos como precios de referencia (en aquellos ítems donde las características y necesidades no cambiaron) fueron descartados los valores que no guardaban proporcionalidad con la realidad del mercado.
5. los valores unitarios no son por elemento sino por concepto del gasto.
6. El anexo técnico se definió como documento principal para determinar las necesidades objeto de costeo.
7. Los costos fueron clasificados en: Fijos, Variables y por Realización.
8. Para los Costos por realización se tomó como valor unitario el valor por entrega.
9. En el anexo técnico los bienes se clasificaron en consumibles y no consumibles para lograr determinar a qué bienes se les aplicaría porcentaje de desgaste y uso.

Metodología de Cálculo

1. Promedio simple de las cotizaciones.

2. Cálculo de la Desviación Estándar.

3. Se Descartaron los valores que no guardaban proporcionalidad con el mercado verificados frente a los precios históricos, usados como precios de referencia para el análisis individual de las cotizaciones.

4. A los valores iniciales se les aplicó la metodología del túnel establecido por la Entidad, obteniendo los rechazos por desviación.

5. Finalmente con los precios reflejados dentro del rango se estableció promedio simple para obtener los precios unitarios de referencia – de acuerdo con el método establecido por la SDES.

6. Para valores cuya referencia sea un valor universal- es decir bajo una normatividad sobre tarifas, etc. No se tendrán en cuenta los valores presentados en las cotizaciones que no contemplen tal condición, como el caso de vigilancia.

La Secretaria Distrital de Integración Social definió el presupuesto para el presente proceso de selección de acuerdo con la estructura de costos elaborada por la Subdirección para la Adultez y

avalada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, tal como consta en la comunicación adjunta al presente estudio previo.

Una vez identificadas las condiciones y características técnicas del contrato, se procedió a estructurar el presupuesto del proceso de selección a partir de las necesidades de la SECRETARIA y se determinó que el presupuesto total para dicho contrato es de **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($7.626.579.803) M/CTE**, discriminado de la siguiente manera:

- **GRUPO 1. COMUNIDAD DE VIDA SIN ENFASIS:** El presupuesto oficial estimado es de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($3.834.982.063) M/CTE,** como se muestra en el cuadro anexo al presente estudio previo, el cual cuenta con viabilidad avalado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

- **GRUPO 2. COMUNIDAD DE VIDA ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL EN CONDICION DE DEPENDENCIA FISICA, MENTAL O COGNITIVA:** El presupuesto oficial estimado es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($3.791.597.740) M/CTE,** como se muestra en el cuadro anexo al presente estudio previo, el cual cuenta con viabilidad avalado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

5.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de los contratos que resulten de este proceso, estarán codificados para los tres grupos, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
CÓDIGO SEGMENTO	**NOMBRE SEGMENTO**	**CÓDIGO FAMILIA**	**NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO CLASE**	**NOMBRE CLASE-**
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.	**9314**	Servicios Comunitarios y Sociales	**93141500**	Desarrollo y Servicios Sociales
94	Organizaciones y Clubes.	**9413**	Organizaciones , asociaciones y movimientos Cívicos	**94131500**	Organizaciones no gubernamentales

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto Oficial para la presente Selección Abreviada descrita en el artículo 2, numeral 2, literal h) de la Ley 1150 de 2007, se estima en la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($7.626.579.803) M/CTE,** discriminado de la siguiente manera:

- **GRUPO 1.** El presupuesto oficial estimado es de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($3.834.982.063) M/CTE,** como se muestra en el cuadro anexo al presente estudio previo, el cual cuenta con viabilidad avalado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

- **GRUPO 2.** El presupuesto oficial estimado es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($3.791.597.740) M/CTE,** como se muestra en el cuadro anexo al presente estudio previo, el cual cuenta con viabilidad avalado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

Valor que incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar. Los costos y gastos directos e indirectos en que incurran los contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas, personal requerido y demás conceptos en los que deba incurrir para dar cumplimiento al objeto de los contratos.

6.1 VALOR DE LOS CONTRATOS.

El valor de los contratos que resulten del presente proceso de selección corresponderán al valor de la oferta económica del proponente que resulte adjudicatario del mismo; los cuales incluyen todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar, los costos y gastos directos e indirectos en que incurran el contratista durante la ejecución de los contratos.

7. COSTOS ASOCIADOS PARA TODOS LOS GRUPOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Servicios Para declarantes 4% y No Declarantes 6%
RETENCIÓN DE ICA (*Impuesto de Industria y Comercio*)	Servicios 9.66 x mil, Compras 11.04 x mil

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS: **1) BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** **2) PROCULTURA** **3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	**Según valor del producto.**

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS, QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE 3.6%, ES DECIR, ADEMÁS DEL I.VA., RETEFUENTE Y DEMÁS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN 3.6% DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES, Y ESTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL, SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS CARÁCTERISTICAS PARTICULARES DE CADA PROVEEDOR

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8.1. GRUPO 1.

No. CDP	No. de Proy.	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP	Fecha expedición
8441	1108	**01-03-108-1108-01-004-002-452** IMPLEMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO.	**02-01-0309** Intervención Especializada Adultez	$1.132.808.000	$1.132.807.253	08 de mayo de 2018.
VIGENCIA FUTURA No 29	1108	**01-03-108-1108-01-004-002-452** IMPLEMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO.	**02-01-0309** Intervención Especializada Adultez	$2.702.174.810	$2.702.174.810	08 de mayo de 2018.
TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.				**($3.834.982.063)**		

El Concejo de Bogotá D.C.mediante Acuerdo No. 694 del 2017,autorizó a la SDIS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras del año 2019.

Así las cosas, para la vigencia 2018 se cuenta con la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($1.132.808.000) M/CTE,** amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 8441 que se relaciono en precedencia, por un termino de 6 meses.

Para la vigencia fiscal 2019 se cuenta con la suma de dos **DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($2.702.174.810) M/CTE,** amparada por el Certificado de Disponibilidad Extra – Presupuestal que se relaciono en precedencia.

8.2. GRUPO 2.

No. CDP	No. de Proy.	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP	Fecha expedición
8440	1108	**01-03-108-1108-01-004-003-455** BRINDAR PROTECCION A POBLACION EN ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL FISICA MENTAL O COGNITIVA.	**02-01-0309** Intervención Especializada Adultez	$1.120.048.000	$1.120.047.158	08 de mayo del 2018
VIGENCIA FUTURA 28	1108	**01-03-108-1108-01-004-003-455** BRINDAR PROTECCION A POBLACION EN ALTA DEPENDENCIA FUNCIONAL FISICA MENTAL O COGNITIVA.	**02-01-0309** Intervención Especializada Adultez	$2.671.550.582	$2.671.550.582	08 de mayo del 2018.
TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.				**($3.791.597.740)**		

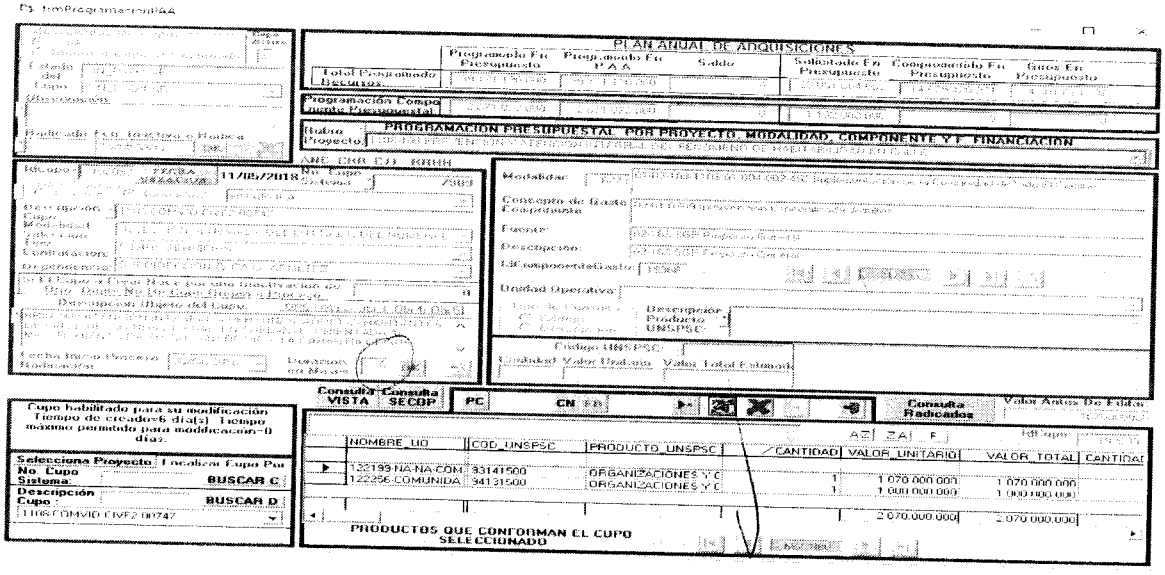
El Concejo de Bogotá D.C.mediante Acuerdo No. 694 del 2017,autorizó a la SDIS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras del año 2019.

Así las cosas, para la vigencia 2018 se cuenta con la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.120.048.000) M/CTE,** amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 8440 que se relaciono en precedencia, por un termino de 6 meses.

Para la vigencia fiscal 2019 se cuenta con la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($2.671.550.582) M/CTE**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Extra – Presupuestal que se relaciono en precedencia.

9. PLAN DE ADQUISISIONES

9.1. GRUPO 1.

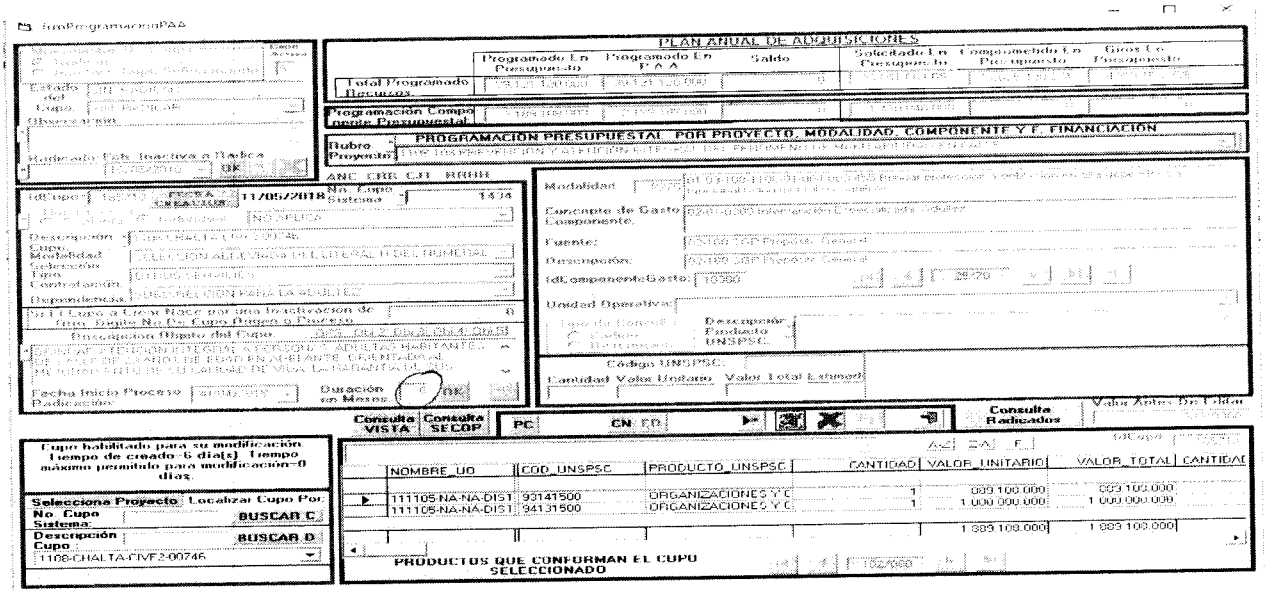


El Concejo de Bogotá D.C.mediante Acuerdo No. 694 del 2017,autorizó a la SDIS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras del año 2019.

Así las cosas, para la vigencia 2018 se cuenta con la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($1.132.808.000) M/CTE,** amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 8441 que se relaciono en precedencia, por un termino de 6 meses.

Para la vigencia fiscal 2019 se cuenta con la suma de dos **DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($2.702.174.810) M/CTE,** amparada por el Certificado de Disponibilidad Extra – Presupuestal que se relaciono en precedencia.

9.2. GRUPO 2



El Concejo de Bogotá D.C.mediante Acuerdo No. 694 del 2017,autorizó a la SDIS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras del año 2019.

Así las cosas, para la vigencia 2018 se cuenta con la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.120.048.000) M/CTE,** amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 8440 que se relaciono en precedencia, por un termino de 6 meses.

Para la vigencia fiscal 2019 se cuenta con la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($2.671.550.582) M/CTE**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Extra – Presupuestal que se relaciono en precedencia.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Integración Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección para la escogencia del contratista. En la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan las propuestas para proceder o no a la ponderación de los criterios establecidos en el presente proceso de selección.

10.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA.

10.2.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación.

10.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA.

Los aspectos técnicos de habilitación, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

10.3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

10.3.1.1. EXPERIENCIA REQUERIDA.

10.3.1.1.1 REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La entidad verificará en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes con la inscripción e información de experiencia en firme a más tardar a la fecha límite para subsanar los documentos que acrediten requisitos habilitantes, y en los documentos adicionales solicitados en el presente numeral, que el proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, acrediten máximo CINCO (5) contratos o convenios terminados a satisfacción a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacionen con:

1. **LA ATENCIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A POBLACIONES VULNERABLES**
 Y/O
2. **DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE ABORDAJE E INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE.**

La experiencia acreditada para todos los grupos debe estar inscrita en alguno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
CÓDIGO SEGMENTO	**NOMBRE SEGMENTO**	**CÓDIGO FAMILIA**	**NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO CLASE**	**NOMBRE CLASE-**
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos.	**9314**	Servicios Comunitarios y Sociales	**93141500**	Desarrollo y Servicios Sociales
94	Organizaciones y Clubes.	**9413**	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	**94131500**	Organizaciones no gubernamentales

La sumatoria del valor del/los contrato/s o convenios, señalado/s en este numeral, debidamente inscrita, verificada y certificada por la Cámara de Comercio en el RUP debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

GRUPO 1.

No SMLMV
4.909

GRUPO 2.

No SMLMV
4.853

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CONSORCIOS, Y UNIONES TEMPORALES

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Para verificar la experiencia, se tomará la sumatoria de la experiencia en los cuales el proponente haya tenido participación.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

NUMERO DE SOLICITUD: 220944

DOCUMENTOS ADICIONALES AL RUP

Los proponentes deben anexar certificaciones expedidas por persona competente, de los contratos o convenios inscritos en el RUP ante la Cámara de Comercio, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida en este numeral, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato o convenio.
d) Valor del contrato o convenio.
e) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
f) Fecha de inicio y terminación del contrato.
g) Firma de que quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
h) Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del contrato, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones.
i) El proponente podrá acreditar con el número de certificaciones presentadas la experiencia requerida para uno o varios grupos, siempre y cuando la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para los grupos a los que se presente.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.

Si el proponente presenta más contratos de los solicitados solo se tendrán en cuenta para efectos de verificación los cinco (5) primeros contratos relacionados en el FORMATO DE EXPERIENCIA.

SI UNO O VARIOS DE LOS DATOS ANTERIORES CONSTAN EN LA INFORMACIÓN QUE ESTÁ EN FIRME EN EL RUP, LOS MISMOS SE TOMARÁN DE LA INFORMACIÓN EN FIRME DEL RUP, PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

10.3.1.1.2. Requisitos de la experiencia, cuando NO existe la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes

La Secretaría verificará con los documentos solicitados en el presente numeral, que el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, acrediten máximo 5 contratos o convenios terminados a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacionen con:

1. **LA ATENCIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A POBLACIONES VULNERABLES**
 Y/O
2. **DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE ABORDAJE E INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE.**

La sumatoria del valor del/los contrato/s o convenios, señalado/s en este numeral, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

GRUPO 1.

No SMLMV
4.909

GRUPO 2.

No SMLMV
4.853

La verificación de experiencia en SMMLV de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si uno o varios de los integrantes del proponente presentan las certificaciones de contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará el porcentaje del valor ejecutado, que corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación de ese integrante(s) dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos que se acrediten para demostrar la experiencia exigida en este numeral, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Contratante
b) Nombre del Contratista

c) Objeto del contrato o convenio.
d) Valor del contrato o convenio.
e) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
f) Fecha de inicio y terminación del contrato.
g) Firma de quien expide la certificación. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
h) Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del contrato, acompañado/s de la copia del acta de liquidación o acompañados de la copia de los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste toda la información solicitada para las certificaciones.
i) El proponente podrá acreditar con el número de certificaciones presentadas la experiencia requerida para uno o varios grupos, siempre y cuando la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para los grupos a los que se presente.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado. Si el proponente presenta más contratos de los solicitados solo se tendrán en cuenta para efectos de verificación los cinco (5) primeros contratos relacionados en el FORMATO DE EXPERIENCIA.

10.3.1.1.3. OTRAS REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Si el proponente acredita más de cinco (5) contratos o convenios que cumplan los requisitos exigidos en los numerales anteriores según corresponda, la Secretaría tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los primeros cinco (5) contratos o convenios relacionados en el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."

No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia; cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado

(TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el "FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE."

La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

10.3.1.1.4 .ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE.

El proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en este documento por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio, y lo señalado en este documento.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

(i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son colombianos se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
(ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:

1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
NOTAS:

El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del anexo "MODELO FIANZA", firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

10.3.1.1.5 ESPACIO FISICO FUNCIONAL

El proponente deberá ofrecer un inmueble con las características requeridas en el numeral 5 del Anexo Técnico, para lo cual deberá diligenciar la ubicación del inmueble ofrecido en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

Certificado de Tradición y Libertad

Los proponentes deberán presentar con su propuesta el (los) certificado (s) de Tradición y Libertad del bien inmueble propuesto expedido Por la Superintendencia de Notariado y Registro, donde conste la

situación jurídica del mismo, este con fecha no mayor a un (1) mes de expedido anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional "RECONOCIMEINTO AL USO DEL INMUEBLE", de la estructura de costos. Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios.

Certificado catastral

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada bien inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos de información catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección oficial.

NOTA 1. La Subdirección de Plantas Físicas únicamente realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el numeral 5. del anexo técnico y los requeridos en el Formato CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES.

NOTA 2. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada grupo. En el evento de presentarse esta circunstancia, la SDIS solicitará al interesado que informe dentro del término del traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, cuál de los inmuebles selecciona para la realización de la visita de la Subdirección de Plantas Físicas.

NOTA 3. El proponente debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de personas mayores, en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA". En caso de no hacerlo la oferta se tendrá como NO CUMPLE.

Para calificar el inmueble la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS destinará un profesional con el fin de diligenciar el formato "FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)" mediante el cual la infraestructura a evaluar se considerará APTA o NO APTA, conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. El inmueble se considerará HABILITADO siempre y cuando el FORMATO se considere APTO.

NUMERO DE SOLICITUD: 220944

El concepto se emitirá como "APTO" si los requisitos marcados, en el FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA), como "MÍNIMOS" y los requerimientos habilitantes del anexo técnico, se cumplen al 100% en el momento de la visita.

El proponente deberá diligenciar en el formato de presentación de propuesta la dirección donde está ubicado el inmueble que ofrecen como sede para la prestación del servicio.

NOTA 4. Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada grupo. En el evento de presentarse esta circunstancia, la SDIS solicitará al interesado que informe dentro del término del traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, cuál de los inmuebles selecciona para la realización de la visita de la Subdirección de Plantas Físicas.

NOTA 5: En el caso de presentarse el mismo inmueble por proponentes que participan para grupos diferentes y surtida la verificación requisitos habilitante y ponderables, la Secretaria seleccionará al proponente que haya presentado primero en el tiempo la oferta. En el evento de presentarse la situación antes descrita la SDIS deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad del respectivo grupo o grupos en los cuales el inmueble no fue tenido en cuenta.

10.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo la información financiera a **diciembre 31 de 2017**, registrada en el RUP, que se encuentre **vigente y en firme** a más tardar a la fecha límite para el cierre establecida en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

10.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

10.4.1.1. Índice de Liquidez.
10.4.1.2. Índice de Endeudamiento.
10.4.1.3. Razón de cobertura de intereses.

10.4.1.4.Capital de Trabajo
10.4.1.5.Capacidad Organizacional.

10. 4.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L	=	*Índice de Liquidez*
AC	=	*Activo Corriente*
PC	=	*Pasivo Corriente*

"Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."[3].

Condición:

✓	**Si L ≥ 1,20**	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
✓	**Si L < 1,20**	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 1:
Cuando el índice de liquidez resulte indeterminado producto de tener un pasivo corriente igual a cero ($0), el proponente cumple con el Índice de Liquidez.

10. 4.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE	=	*Nivel de Endeudamiento*
PT	=	*Pasivo Total*
AT	=	*Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[4].

[3] Colombia compra eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, V. M-DVRHPC-04, p.12.
[4] Ibid., p.12, 13.

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

10. 4.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = *Razón de Cobertura de Intereses.*
UOp = *Utilidad Operacional.*
GI = *Gastos de Intereses.*

"Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."[5].

Condición:

Si RCI ≥ 1,00	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI < 1,00	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:
Cuando el índice de razón de cobertura de intereses resulte indeterminado, producto de no tener Gastos de Intereses ($0), el proponente cumple con el Índice razón de cobertura de intereses.

10. 4.1.4 CAPITAL DE TRABAJO:

$$KW = AC - PC \geq XX,XX\%\ PO$$

Donde:

KW = *Capital de Trabajo.*
AC = *Activo Corriente.*
PC = *Pasivo Corriente.*
XX,XX % = *Indicador fijado por la SDIS*

[5] Ibid., p.13.

PO = *Presupuesto Oficial* ***Del Grupo o Grupos al que se presente.***

"Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos."[6].

Condición:

✓ **Si KW ≥ 15,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente**	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
✓ **Si KW < 15,00% PO del Grupo o Grupos al que se presente**	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

10.4.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo.

1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

$$RP = \frac{UOp}{Pt}$$

[6] Ibid., p.14.

Donde:

RP	=	*Rentabilidad sobre Patrimonio.*
UOp	=	*Utilidad Operacional.*
Pt	=	*Patrimonio.*

"Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."[7].

Condición:

Si RP ≥ 0,01	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 0,01	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

$$RA = \frac{UOp}{AT}$$

Donde:

RA	=	*Rentabilidad sobre Activos.*
UOp	=	*Utilidad Operacional.*
AT	=	*Activo Total.*

"Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."[8].

Condición:

Si RA ≥ 0,01	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0,01	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

[7] Ibid., p.15.
[8] Ibid., p.15.

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

10.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

10.5.1.PROPUESTA ECONÓMICA

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, lo referente a la propuesta económica, conforme las siguientes consideraciones:

1. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos los equipos, trabajos y demás actividades necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
2. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores unitarios por rubro/item a proponer.
3. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, salarios y prestaciones sociales, honorarios, herramientas,

equipos, y demás conceptos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

4. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la SDIS, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, y operarios que se requieran.
5. El proponente debe limitarse a diligenciar la propuesta económica determinada en la plataforma SECOP II la cual debe ser concordante y no superar el precio unitario en la plataforma SECOP II, ni el valor tope establecido por la SDIS, IVA incluido/total por rubro del formato guía.
6. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los precios unitarios estimados por rubro/ítem, sin decimales.
7. Los precios unitarios estimados por rubro/ítem solicitados en la propuesta económica no deben superar el Precio Unitario Oficial Tope.
8. La SDIS, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los precios unitarios estimados por rubro/ítem que este obligado a ofertar.
9. La oferta económica, debe presentarse con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
10. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.
11. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
12. En la PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II, se debe diligenciar toda la información requerida en el mismo.
13. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
14. Se recuerda que la tributación de impuestos sobre cada uno de los bienes ofrecidos (IVA), es responsabilidad del oferente y/o contratista.
15. La omisión de la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA, a través de la plataforma transaccional SECOP II, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

10.6 FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez la Secretaría haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y la verificación técnica, las mismas serán calificadas teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de 100 puntos:

10.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA – MÁXIMO 60 PUNTOS

Para la evaluación de los factores de ponderación, la Secretaría otorgará un puntaje de máximo 60 puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional lo siguiente:

FACTORES		PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR GRUPO
EJE TRANSVERSAL DE ATENCIÓN SOCIAL	PARA GRUPO 1 Presentación de talleres adicionales de formación en ABC y AVD – competencias adaptativas.	15	
	PARA GRUPO 2 Presentación de talleres adicionales de formación en ABC y AVD – competencias adaptativas, con énfasis en máximo de independencia y autonomía.	15	
EJE TRANSVERSAL DE MITIGACION DEL RIESGO	PARA GRUPO 1. Presentación en la propuesta de un modelo de atención con temas y actividades adicionales que hagan énfasis en la deshabituación y la motivación al cambio.	15	
	PARA GRUPO 2: Presentación de un plan de trabajo con actividades adicionales de terapias complementarias.	15	
EJE TRANSVERSAL DE INCLUSIÓN SOCIAL / OCUPACIONAL	PARA GRUPO 1: Presentación de talleres adicionales teórico-prácticos de acuerdo al perfil ocupacional de la funcionalidad de la población.	15	

NUMERO DE SOLICITUD: 220944

FACTORES		PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR GRUPO
	PARA GRUPO 2: Presentación de talleres adicionales teórico-prácticos de acuerdo al perfil ocupacional de la funcionalidad de la población.	15	
EJE TRANSVERSAL DE EJERCICIO DE LA CIUDADANIA	PARA GRUPO 1: Presentacion de propuesta con actividades adicionales dirigidas a la participación comunitaria que permitan iniciar proceso de participación e inclusión social.	15	
	PARA GRUPO 2: Presentacion de propuesta con actividades adicionales dirigidas a la participación comunitaria que permitan iniciar proceso de participación e inclusión social.	15	60
EVALUACIÓN ECONÓMICA			30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10
TOTAL			100

EJE TRANSVERSAL DE ATENCIÓN SOCIAL:

PARA EL GRUPO 1:
Talleres de formación en ABC y AVD – competencias adaptativas mensuales, adicionales a las solicitadas en el anexo técnico para los participantes que se encuentran en momento uno.

PARA EL GRUPO 2:

Talleres de formación en ABC y AVD – competencias adaptativas mensuales, adicionales a las solicitadas en el anexo técnico para los participantes que se encuentran en momento uno.

PARA EL GRUPO 1	**TALLERES ADICIONALES DE FORMACIÓN EN ABC Y AVD – COMPETENCIAS ADAPTATIVAS**	**PUNTOS**
	Dos (2) talleres adicionales	10
	Cuatro (4) talleres adicionales	15
PARA EL GRUPO 2	**TALLERES ADICIONALES DE FORMACIÓN EN ABC Y AVD – COMPETENCIAS ADAPTATIVAS, CON ÉNFASIS EN MÁXIMO DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA**	**PUNTOS**
	Dos (2) talleres adicionales	10
	Cuatro (4) talleres adicionales	15

EJE TRANSVERSAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y MITIGACIÓN DEL DAÑO:

PARA EL GRUPO 1:

Temas y actividades adicionales dirigidas a participantes de momento cinco (5), realizadas una vez al mes y en los que se haga énfasis en la deshabituación y la motivación al cambio.

PARA EL GRUPO 2:

Un plan de trabajo con actividades adicionales de terapias complementarias dirigidas a los participantes de momento cinco (5), realizadas una vez al mes.

PARA EL GRUPO 1	**TEMAS Y ACTIVIDADES ADICIONALES CON ÉNFASIS EN LA DESHABITUACIÓN Y LA MOTIVACIÓN AL CAMBIO**	**PUNTOS**
	Dos (2) actividades adicionales	10
	Cuatro (4) actividades adicionales	15
PARA EL GRUPO 2	**PLAN DE TRABAJO CON ACTIVIDADES ADICIONALES DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS**	**PUNTOS**
	Dos (2) actividades adicionales	10
	Cuatro (4) actividades adicionales	15

Esta actividad deberá apuntar a los objetivos específicos del eje y su ficha técnica será presentada para el aval de la supervisión del contrato, 15 días antes de su realización.

EJE TRANSVERSAL DE INCLUSIÓN SOCIAL / OCUPACIONAL

PARA EL GRUPO 1:

Talleres adicionales teórico-prácticos mensuales de acuerdo al perfil ocupacional de funcionalidad de los participantes de momento tres (3).

PARA EL GRUPO 2:

Talleres adicionales teórico-prácticos mensuales de acuerdo al perfil ocupacional de funcionalidad de los participantes de momento tres (3).

PARA EL GRUPO 1	**TALLERES ADICIONALES TEÓRICO-PRÁCTICOS DE ACUERDO AL PERFIL OCUPACIONAL**	**PUNTOS**
	Dos (2) talleres adicionales	10
	Cuatro (4) talleres adicionales	15
PARA EL GRUPO 2	**TALLERES ADICIONALES TEÓRICO-PRÁCTICOS DE ACUERDO AL PERFIL OCUPACIONAL**	**PUNTOS**
	Dos (2) talleres adicionales	10
	Cuatro (4) talleres adicionales	15

EJE TRANSVERSAL DE EJERCICIO DE LA CIUDADANIA

PARA EL GRUPO 1:

Actividades adicionales dirigidas a la participación comunitaria permitiendo que la población asista a procesos de inclusión social mediante la interacción con un grupo de personas externas a la Comunidad de Vida tales como residentes del municipio, comerciantes, población estudiantil y con temáticas tendientes hacia la resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle, en un espacio externo a la comunidad de vida.

PARA EL GRUPO 2:

Actividades adicionales dirigidas a la participación comunitaria permitiendo que la población asista a procesos de inclusión social mediante la interacción con un grupo de personas externas a la Comunidad de Vida tales como residentes del municipio, comerciantes, población estudiantil y con temáticas tendientes hacia la resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle, en un espacio externo a la comunidad de vida.

PARA EL GRUPO 1	**ACTIVIDADES ADICIONALES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**	**PUNTOS**
	Una (1) actividad cada seis (6) meses	10
	Una (1) actividad cada cuatro (4) meses	15
PARA EL GRUPO 2	**ACTIVIDADES ADICIONALES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**	**PUNTOS**
	Una (1) actividad cada seis (6) meses	10
	Una (1) actividad cada cuatro (4) meses	15

El contratista realizará gestión con actores externos, que favorezcan la discusión entorno al fenómeno de habitabilidad en calle y promueva la resignificación del mismo, desde la participación incidente y la generación de compromisos ciudadanos.

10.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA - MÁXIMO 30 PUNTOS

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 300 puntos siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM publicada por el Banco de la República que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma inicial. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times (1 - ((\bar{X} - V_i)/\bar{X})) \\ 600 \times (1 - ((\bar{X} - V_i)/\bar{X})) \quad 500 \times (1 - ((\bar{X} - V_i)/\bar{X})) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \times (1 - 2(|\bar{X} - V_i|/\bar{X})) \\ 500 \times (1 - 2(|\bar{X} - V_i|/\bar{X})) \quad \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 500 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se incluirá el presupuesto dos veces, independientemente de las ofertas habilitadas.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+v]{PO^v \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (PO)
n = Numero de Ofertas habilitadas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa n la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{(500)\times(V_{min})}{V_i}$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el Puntaje.

10.8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia del apoyo a la industria nacional será el siguiente:

ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS 100% NACIONAL	10
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO	5
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN COMPONENTE COLOMBIANO	1

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá indicar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes o servicios, el oferente diligenciará el Anexo "Apoyo a la Industria Nacional".
El proponente deberá manifestar en el formato "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", la nacionalidad del personal y recursos que ofrece para el desarrollo del contrato.

Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

10. RIESGOS
(Ver anexo)

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (VER ANEXO TÉCNICO NUMERAL 11)

12. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

12.1. GRUPO 1.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR DEL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI

NUMERO DE SOLICITUD: 220944

	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

12.2. GRUPO 2.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR DEL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

13. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

13.1 PLAZO PARA LOS DOS GRUPOS

El plazo del presente Contrato será de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

En el primer mes de ejecución el contratista deberá realizar el alistamiento y consecución de todos los elementos descritos en el presente anexo, necesarios para la realización a cabalidad de cada actividad.

El periodo de alistamiento será de hasta un (1) mes (primer mes después de la firma del acta de inicio) o hasta el momento en que se cumpla con todas las actividades previstas para este periodo; mes que no tendrá pago alguno, toda vez que para cada pago se debe presentar evidencias de atención a la población.

13.2 FORMA DE PAGO PARA LOS DOS GRUPOS

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL pagará al **CONTRATISTA** el valor de los costos fijos, variables y por realización del contrato, de la siguiente manera previa, presentación por parte del Contratista del informe sobre lo ejecutado y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

13.2.1. PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE CUPOS REALMENTE UTILIZADOS PARA LOS DOS GRUPOS.

13.2.1.1. VALOR CUPO DÍA:

El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (ejecutado), que se entiende como el CUPO ASIGNADO a cada **PERSONA ACTIVA** y que recibe atención en la entidad contratista. Para la cancelación del Valor Cupo Día se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se paga el valor del cupo día a partir del día en que la persona ingresa a la institución, excepto el día en que egresa, siempre y cuando el día del egreso, ingrese un usuario nuevo, dado que se estaría cancelando dos veces el valor cupo para este día, lo que alteraría el presupuesto establecido para este Contrato.
2. En el caso de egreso por motivo de fallecimiento se cancela el Costo Fijo de ese día, teniendo en cuenta que el contratista destina su Talento Humano a brindar todo el apoyo logístico para el funeral y la intervención respectiva. Si va a ingresar una persona nueva, debe hacerlo un día después del deceso para no alterar la correcta ejecución presupuestal.
3. Cuando una persona es hospitalizada, se cancela el costo fijo del cupo día, dado que el contratista debe prestar los servicios y cumplir los procedimientos previstos para atender estas situaciones, más el porcentaje correspondiente a elementos de aseo personal y pañales (si hace uso de ellos).
4. Para las salidas esporádicas con familia o con referente social, se cancela al contratista el costo fijo, más el porcentaje de elementos de aseo personal y pañales (si hace uso de ellos).

13.2.1.2. CALCULO DE VALOR CUPO DÍA.

En cumplimiento de los lineamientos citados en la circular 25 del 30 de Septiembre de 2011, del Proceso de Adquisiciones – Lineamiento Metodológico de Costeo, a continuación se exponen los costos fijos y variables.

COSTO FIJO POR UNIDAD OPERATIVA: Son los costos descritos en la estructura de costos para cada uno de los centros.

COSTO VARIABLE POR UNIDAD OPERATIVA: Son los costos descritos en la estructura de costos para cada uno de los centros.

Para el cálculo del valor cupo día, el contratista y el supervisor del contrato, determinarán el número de días calendario de la contratación, teniendo en cuenta, la fecha de iniciación de la prestación del servicio y la fecha de finalización determinada por el plazo de ejecución del contrato.

Cálculo Valor Cupo Día = Valor Total del contrato/ días contratados/ cupos Atendidos
En caso que la liquidación de cupos reporte recursos no utilizados, se verificará la conveniencia de reinvertir los recursos y adicionar el convenio en plazo, por el período de tiempo que cubra este valor.

Los costos por realización totales se pagarán de acuerdo con la periodicidad y tiempos de entrega definidos en el anexo técnico, una vez se haya entregado el bien o servicio prestado, según el valor de la factura el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de pago el contratista deberá entregar al supervisor, además el documento que dé cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio.

Para el presente proceso los rubros denominados costos por realización son: Vestuario talento humano; menaje de cocina- elementos consumibles; elementos de telas y lencería; material didáctico y deportivo; botiquín primeros auxilios; piezas comunicativas y de difusión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la Secretaría Distrital de Integración Social el informe de ejecución mensual, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO CUARTO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. El contratista está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. El pago se realizara dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los desembolsos.

13.3. LIQUIDACIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, para lo cual el contratista adjudicado deberá allegar la documentación requerida una vez finalice el contrato.

13.4 SUPERVISIÓN PARA TODOS DOS GRUPOS

La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la Subdirección para la Adultez o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se hace para el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, la Subdirección para la Adultez podrá contar con el apoyo del equipo de supervisión, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la

ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico, pliego de condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la SDIS y demás documentos para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del contratista vinculados en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada**. PARÁGRAFO TERCERO**: El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos. PARÁGRAFO CUARTO: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

13.5 GARANTÍAS PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS SEGÚN SU PRESUPUESTO:

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía **de seriedad de la oferta** a favor de **la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

De igual forma y acorde con lo indicado en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2** del Decreto **1082** de **2015** y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del contrato y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

NUMERO DE SOLICITUD: 220944

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis 6 meses
Calidad del servicios	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis 6 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, por el periodo de ejecución del contrato.	

MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ
Subdirectora para la Adultez

Elaboró: Hernando Perea Salazar - Profesional Subdirección para la Adultez
Revisó: Elver Rene Lizarazo Correa - Coordinador Administrativo.